



REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- I. MARCO LEGAL Y OBJETIVOS
- II. CRONOGRAMA
- III. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA
- IV. PERSONAS DESTINATARIAS
- V. IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN
- VI. PRESUPUESTO
- VII. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
- VIII. CRITERIOS
- IX. JURADO
- X. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS
- XI. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS INTELECTUALES
- XII. DISPOSICIONES GENERALES
- XIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

INTRODUCCIÓN

La SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA y CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO invitan a la comunidad a participar de la convocatoria CREAM VIDEOJUEGOS PARA LAS INFANCIAS con el objetivo de fomentar el desarrollo de contenidos lúdicos orientados a niños y niñas, que aborden temáticas educativas y que estén basados en las series y artísticas de dicho canal.

I. MARCO LEGAL Y OBJETIVOS

La SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA, (en adelante La Secretaría) a través de la SUBSECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS, (en adelante La Subsecretaría), y CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante CPSE) invitan a la presente convocatoria con el fin de promover la producción de contenido lúdico educativo dentro del desarrollo de videojuegos en la República Argentina. Se admitirá la producción de videojuegos o experiencias interactivas con temáticas vinculadas con la ciencia, la vida cotidiana y el crecimiento, el medio ambiente, las artes visuales, la música, la literatura, el deporte, derechos y ciudadanía, la exploración y estímulo de los sentidos, y que manifiesten de alguna forma perspectiva de género. No se fomentarán proyectos cuyos contenidos atenten contra la igualdad en materia de derechos de géneros y el respeto a las identidades diversas.

www.crearjuegos.ar
crear@jefatura.gob.ar
discord.gg/ECx7c8s

II. CRONOGRAMA

La presente convocatoria iniciará su inscripción a partir de la publicación de la presente en el Boletín oficial, culminando la misma el día 18 de agosto de 2021. Los proyectos ganadores serán comunicados el día 31 de agosto del corriente año.

III. FORMAS DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Para presentar un proyecto habrá que cumplir con tres etapas:

1. Desarrollar un juego, completo o en versión beta;
2. Inscribirse en Trámites a Distancia (TAD).
3. Cargar el proyecto en la cuenta de Gitlab asignada tras la inscripción en TAD.

El Registro para participantes estará habilitado a partir del lanzamiento de la misma y se hará mediante la página <https://tramitesadistancia.gob.ar/> (TAD) y deberá realizarlo la persona presentante (quien deberá proporcionar los datos de una cuenta bancaria de su titularidad). Una persona (presentante) sola registra al grupo en TAD e indica quién es la persona encargada del contacto, sin embargo, todas las personas del equipo deberán suscribir la declaración jurada que constituye un requisito formal para la inscripción a la presente convocatoria.

La persona presentante del equipo realizará la inscripción y designará los datos de una persona encargada, que será la persona con la que tendremos contacto (son dos roles que pueden tener la misma persona o ser de personas diferentes.) Desde la secretaría nos pondremos en contacto a los efectos de facilitar usuario y acceso a la plataforma de gitlab donde podrán subir el proyecto a presentar. Desde el mail se podrá ingresar a <https://repositorio.crearjuegos.ar/>, resetear su clave y tener disponible un repositorio de la convocatoria. Ahí deberá subir el juego de acuerdo a la estructura detallada más adelante y estar funcionando antes del 18 de agosto. Es importante chequear el correo no deseado.

IV. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán participar de la convocatoria personas humanas o grupo de personas (equipo) mayores de (18) dieciocho años, -con residencia en la República Argentina-. Únicamente las personas humanas que de manera individual o en conjunto realicen su inscripción serán consideradas como presentantes. Las personas humanas participantes de forma individual o grupal sólo podrán presentar un (1) proyecto en el marco de la presente convocatoria.

V. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN

Se prohíbe la participación a las siguientes personas: a) Trabajadores y trabajadoras de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, y de CPSE, tanto personal de planta permanente o transitoria como personal contratado, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1109/17 y sus modificatorios. b) Funcionarias y Funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial y municipal y comunal c) Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del Jurado. d) El personal directivo y empleados de sociedades del estado e) Diputadas y diputados nacionales y provinciales; senadoras y senadores nacionales y provinciales y municipales; Concejales y Concejales; funcionarias y funcionarios del orden legislativo municipal. f) Funcionarias y Funcionarios del Poder Judicial nacional, provincial, municipal y federal.

www.crearjuegos.ar
crear@jefatura.gob.ar
discord.gg/ECx7c8s

VI. PRESUPUESTO

El presupuesto total de esta convocatoria asciende a la suma de PESOS QUINIENOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) dividido en un apoyo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00) para el primer proyecto destacado, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/000 (\$150.000,00) para el segundo proyecto seleccionado, y un apoyo de PESOS CIEN MIL CON 00/000 (\$100.000,00) para el tercero y último proyecto destacado.

VII. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Deberán incluir el logo de la convocatoria CREAR 4, el de La Secretaría, y el correspondiente al canal Pakapaka, y las pantallas de inicio y en cualquier otro medio gráfico por el cual el grupo publicite lo realizado mediante esta convocatoria. Los logos serán facilitados por La Secretaría en el repositorio de gitlab. Es requisito excluyente que los proyectos de juegos que se presenten estén completamente disponibles en español, que estén subidos a la plataforma de gitlab y deben ser ejecutables web. Los proyectos presentados deberán cumplir con ser videojuegos de autoría: aquel que partió de desarrollo propio o plantilla de su autoría, originalmente concebido por la misma persona y que sea de su propiedad intelectual.

Para considerarse válida la participación deberá entregarse en el repositorio provisto con la siguiente organización de carpetas (habrá un repositorio de muestra) antes de la hora de cierre de la convocatoria.

- carpeta “public” que contenga versión ejecutable web del proyecto (descomprimida si fuera necesario)
 - Para verificar correcto funcionamiento podrá encontrar su proyecto en <http://crear-4.pages.crearjuegos.ar/>“nombre-del-repositorio” , donde “nombre del repositorio” será el nombre del repositorio donde esté subido el proyecto (excluyente, importante para probar los juegos, no se van a probar si no se pueden ejecutar en navegador. En caso de tener problemas con esto, contactarse con la organización. Recomendamos probarlo antes del cierre de la convocatoria y verificar que el motor de desarrollo cuente con la funcionalidad de exportación “ejecutable web”)
- carpeta “Editables”
 - Deberá contener los elementos editables del proyecto en un .rar
- carpeta “Documentación”
 - Portadas del juego en formato 1:1, 16:9, 16:10
 - Videos, no más de 3 (tres) minutos. Puede ser un tráiler, un video sobre el desarrollo o un video del juego.
 - Pitch: Breve descripción del juego de no más de media carilla.
 - Documento de diseño de videojuego con la categoría elegida (podría sufrir recategorización si el jurado lo considerara pertinente) toda la información actual, licencias y proyectada para el juego calendarizada.

Ante cualquier duda sobre los entregables pueden hacerse consultas por Discord en el servidor de la convocatoria indicado en la página de La Secretaría.

VIII. CRITERIOS

Los proyectos que no superen el requisito de la admisibilidad formal, por contener información ambigua, incompleta o ausencia de documentación esencial no serán evaluados.

La selección de los proyectos ganadores estará a cargo del jurado establecido conforme el acápite IX de este reglamento y conformado por personas idóneas en la materia.

Para la evaluación de los proyectos será tenido en cuenta el estado del desarrollo, su completitud, escalabilidad, belleza del arte y musicalización, su originalidad, sustentabilidad en el tiempo, potencial de distribución y capacidad de portabilidad.

www.crearjuegos.ar
crear@jefatura.gob.ar
discord.gg/ECx7c8s

Se tendrá especial interés en aquellos videojuegos con potencial y ductilidad para su implementación en espacios de aprendizaje como herramienta educativa. Los proyectos que superen la etapa de la admisibilidad formal y serán evaluados por el jurado. La decisión del jurado estará fundamentada y su resolución no podrá ser recurrible.

La decisión del jurado estará fundamentada y su resolución no podrá ser recurrible.

Se procederá a clasificar los juegos cuya temática o marco conceptual esté basado en contenidos para las infancias y que puedan emplearse en las series del canal.

Los desarrollos deberán responder a alguno de estos tres géneros:

- Puzzles: Juegos que tengan como mecánica principal la resolución de puzzles, entendidos como juegos de ingenio de cualquier tipo.
- Plataformeros: Juegos que tengan la estructura clásica de juegos plataformeros, apoyándose en mecánicas de precisión.
- Experiencias sensoriales: Juegos que apelan a las capacidades sensoriales para la evolución del juego.

Serán ponderados positivamente los proyectos que se destaquen por sus cualidades pedagógicas.

IX. JURADO

- El jurado estará compuesto por:
- Leonardo Héctor Molinier, DNI: 25770016 por la Secretaría.
- José Francisco Hiebaum, DNI: 27.606.006 por la Secretaría.
- Silvina Hermosa DNI:24159112 por la Secretaría.
- Carolina Di Palma, DNI:25020711 por Pakapaka.
- Cielo Salviolo, DNI:23829426 Directora del canal Pakapaka.
- Mariano Obeid, DNI: 33120117, presidente de la Asociación de Desarrollo de Videojuegos de Argentina (ADVA)

X. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Las personas participantes del equipo deberán suscribir la declaración jurada que como anexo II forma parte de la presente convocatoria. La persona presentante será la responsable legal ante LA SECRETARÍA y CPSE del cumplimiento de las bases y condiciones de la convocatoria establecidas en este reglamento. Los proyectos deberán cumplir la proyección entregada y hacer los ajustes sugeridos para poder ser publicados en caso de que se los requiera. El videojuego resultante podrá ser gestionado por LA SECRETARÍA y CPSE de conformidad a las secciones XI y XII de este reglamento.

XI. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS INTELECTUALES

Los autores de los trabajos ganadores ceden a La Secretaría el derecho de realizarle las mejoras necesarias para nivelar la calidad requerida para su posible publicación en las plataformas que se dispongan al efecto. Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría. Las personas ganadoras, por el solo hecho de participar en este concurso ceden a La Secretaría de medios y comunicación pública en forma gratuita y exclusiva el derecho de uso y reproducción, producción, impresión, publicidad, distribución, comercialización, publicación y/o difusión de los trabajos, en los medios y formas que La Secretaría defina, sin derecho a compensación alguna, ello sea en cualquier concepto. Por lo demás, las personas autoras ganadoras aceptan y autorizan expresamente a difundir sus nombres. Asimismo, autorizan a CPSE y La Secretaría a producir actos de comunicación pública

www.crearjuegos.ar
crear@jefatura.gob.ar
discord.gg/ECx7c8s

en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por los medios disponibles de La Secretaría. La Secretaría y CPSE tienen derecho a difundir por los medios y canales que considere oportuno, el link o ruta de descarga del videojuego, como así también su inclusión en cualquiera de los sitios oficiales de los organismos y/o programas que de ésta dependen. La Secretaría y CPSE tendrán derechos para difundir, y reproducir las obras realizadas por las seleccionadas y los seleccionados en el marco de la presente convocatoria. La difusión, promoción, publicación, exhibición y comunicación al público por cualquier medio, se realizará sin solicitar autorización al autor. Las personas encargadas autorizan a La Secretaría y CPSE a difundir su nombre, el nombre del equipo y el título del proyecto, y también una sinopsis del mismo, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que se determine por tiempo indefinido. Queda también autorizada la incorporación definitiva del proyecto al catálogo de elementos open source (código libre). A su vez, La Secretaría estará facultada para incluir el material de los proyectos seleccionados en esta convocatoria durante su desarrollo y de las obras finalizadas, en los catálogos, videos institucionales, piezas promocionales, publicitarias y de difusión de cualquier tipo y formato, gráficas, audiovisuales o digitales, páginas web, spots publicitarios, notas periodísticas, entre otros, sin previo aviso a las autoras, los autores y/o proponentes de las obras.

XII. DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría y CPSE no se constituyen como productoras de ninguno de los bienes culturales resultantes de la presente convocatoria, con lo cual quedan exceptuadas de cualquier tipo de responsabilidad vinculada a propiedades intelectuales o artísticas, derechos de autoría y composición o de reproducción, obligaciones laborales o comerciales derivados de la producción de las obras y que pudieran generar circunstancias litigiosas. Cualquier persona inscrita que incumpla cualquiera de las normas establecidas en el presente reglamento, no podrá presentarse a futuras convocatorias de cualquier tipo lanzadas por la Secretaría de Medios y Comunicación pública, hasta no efectivizar su correspondiente cumplimiento.

XIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

El hecho de inscribirse y participar de la presente convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas. Toda la documentación relativa a la presentación de las propuestas de trabajo, por parte de las personas interesadas tendrá un carácter confidencial, teniendo acceso a la misma solamente, el personal autorizado, y quienes conformen el jurado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reglamento

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.